



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

**AYUNTAMIENTO DE
ALGUAZAS**

**PERÍODO
2020-2023**





ÍNDICE

I.	PREÁMBULO
II.	NATURALEZA JURÍDICA
III.	COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN
IV.	ÁMBITO TEMPORAL
V.	ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN
	a. MISIÓN.
	b. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES
	c. PRINCIPIOS GENERALES
VI.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN
VII.	BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN
	a. BENEFICIARIOS.
	b. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
VIII.	CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA
	a. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
	b. REVISIÓN Y ANÁLISIS.
	c. TRANSPARENCIA.





Ayuntamiento de Alguazas

I. PREÁMBULO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la línea de mejora de su eficacia, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

En este sentido el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de carácter básico, señala que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. La finalidad del mismo, en definitiva, no es otra que crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

Por ello, este Excmo. Ayuntamiento de Alguazas aprueba el presente Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación y que constituye un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de la subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, la mejora de las futuras mediante la corrección de las desviaciones observadas.

II. NATURALEZA JURÍDICA

Los planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Por tanto, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).



Cód. Validación: GSNGTSTQXPJMK2CKO95YMUJLX | Verificación: <https://alguazas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 16



Ayuntamiento de Alguazas

podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las correspondientes ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

III. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de la gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

IV. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas se extiende durante el periodo 2020-2023, entrando en vigor desde el momento de su aprobación y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2023.

V. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

a. MISIÓN.

La misión de este Excmo. Ayuntamiento de Alguazas en materia de subvenciones se concreta en:

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.
- Promocionar estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los distintos grupos de población.
- Promocionar manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.

b. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Son objetivos estratégicos del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas para los ejercicios 2020-2023.

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan estratégico.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Evaluar las Políticas Públicas impulsadas a través de este mecanismo.

c. PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Principio de publicidad.** Que se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la misma, y la de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.
- **Principio de libre concurrencia.** Que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

- **Principio de objetividad.** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos.** Que se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- **Principios de eficacia y eficiencia.** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de la subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
- **Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de los solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades.**

VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

- **Línea 1:** Fomento de la actividad asociativa y de participación ciudadana que participe en la promoción del deporte, la cultura, la juventud y la recreación y festejos de Alguazas.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

- **Línea 2:** Fomento de la cultura en Alguazas.
- **Línea 3:** Fomento de Ayudas para la promoción del derecho a la Educación en el término municipal de Alguazas.
- **Línea 4:** Fomento de las ayudas para el comercio y promoción turística en el municipio de Alguazas.
- **Línea 5:** Fomento de la acción social.
- **Línea 6:** Fomento de protección del medio ambiente y salubridad pública.

LÍNEA 1. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

a) Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, a los ciudadanos y a las asociaciones existentes en Alguazas, con fines de carácter social, cultural, fomento de tradiciones y festejos populares, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo.

b) Objetivos específicos:

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.
- Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales.
- Fomentar la promoción del deporte federado.
- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- Colaborar con las comisiones de festejos en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- c) **Plazo de ejecución:** Anual
- d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.
- e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.
- g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

LÍNEA 2. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA

a) **Objetivo estratégico:**

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general o un colectivo amplio de personas realizadas por las asociaciones culturales existentes en Alguazas así como en general el fomento la cultura, patrimonio, turismo de la ciudad de Alguazas.

b) **Objetivos específicos:**

- Fortalecer el movimiento asociativo local en el ámbito cultural, como forma de participación de la ciudadanía.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

- Colaborar con las actividades culturales desarrolladas por las asociaciones culturales de Alguazas.
- Fomentar la participación ciudadana en la dinámica cultural del municipio.
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones culturales del municipio.
- Fomento e incremento la actividad turística y cultural en todo el término municipal de Alguazas.
- Fomento e incremento de la protección y promoción del Patrimonio histórico.

c) **Plazo de ejecución:** Anual

d) **Costes previsibles:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.

g) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

LÍNEA 3. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

a) **Objetivo estratégico:**

Garantizar el derecho a la educación de los ciudadanos de Alguazas así como su autorrealización y formación y desarrollo personal favoreciendo a las familias que más lo necesiten en el acceso a dicho derecho constitucional.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

b) Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso a los libros escolares de las familias que más lo necesiten.
- Contribuir al desarrollo personal de los escolares y estudiantes así como a su formación para su futuro profesional.
- Facilitar la conciliación laboral y familiar desde los cero a los 16 años.

c) Plazo: Convocatorias anuales.

d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

LÍNEA 4. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL COMERCIO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

a) Objetivo estratégico:

- Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de las empresas y el mantenimiento del empleo.

b) Objetivos específicos:

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).



Cód. Validación: GSNGTSTQXPJMK2CKO95YMUJLX | Verificación: <https://alguazas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 16



Ayuntamiento de Alguazas

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo y de población en los núcleos del término municipal de Alguazas.
- Apoyar el movimiento asociativo empresarial en el ámbito local.
- Apoyar la dinamización del sector comercio a través de la organización de eventos o actividades que generen ambiente propicio a las compras y atraigan afluencia de público.
- Apoyar la modernización, digitalización y competitividad de los comercios y empresas locales.

c) **Plazo:** Convocatorias anuales

d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.

h) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

LÍNEA 5. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL

a) **Objetivo estratégico:**

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

desarrollo de las competencias municipales en este tema, así como responder a las crecientes desigualdades económicas provocadas por nuestro sistema económico.

b) Objetivos específicos:

- Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con el fin de hacer efectivos los principios de normalización e integración que proclama la Ley.
- Contribuir a minorar las necesidades de los vecinos del municipio de Alguazas que se encuentren en situaciones de urgente necesidad.
- Conceder prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas que fomenten la integración social de las personas más desfavorecidas.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.
- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

c) Plazo: Anual, según necesidades.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

i) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

LÍNEA 6. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

a) **Objetivo estratégico:**

Promover la protección y mejora del medio ambiente; así como avanzar, de forma conjunta con la ciudadanía, hacia un municipio más saludable donde se fomente en su conjunto el bienestar físico, mental y social de los individuos contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

b) **Objetivos específicos:**

- Fomento del conocimiento y de los valores sobre medio ambiente.
- Apoyar la participación de entidades protectoras y la concienciación ciudadana en la protección y el bienestar de los animales.
- Fomentar la adopción de animales abandonados.
- Promover acciones de concienciación contra el abandono y el maltrato animal.
- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.
- Apoyar el trabajo de aquellas asociaciones que trabajan en la promoción de hábitos de vida saludables, sensibilizan, prestan apoyo y mejoran la vida de personas afectadas por enfermedades graves.

c) **Plazo:** Convocatorias anuales.

d) **Costes previsible:** Los costes previstos para el ejercicio 2020 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

e) **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

f) **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto o si concurren por razones de interés público, social, económico o humanitario.

i) **Plan de actuación:** El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

VII. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO CONCESIÓN.

a. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que realice la actividad que fundamenta su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

b. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Alguazas concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Alguazas por una norma de rango legal.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

VIII. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA.

a. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Alcaldía, o en su caso, las concejalías delegadas de las áreas correspondientes, efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia. Para ello, se solicitará la emisión de informe del servicio correspondiente en la que se analice el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos, que serán expedidos con carácter anual una vez finalice el ejercicio presupuestario, y deberán emitirse antes del 30 de mayo de cada año.

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, se realizará en los términos

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).





Ayuntamiento de Alguazas

recogidos en la legislación vigente. Se controlará a través de la fiscalización del otorgamiento de subvenciones, comprobando el cumplimiento de los objetivos con el análisis del cumplimiento de los principios presupuestarios en el informe de liquidación del presupuesto.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseados, o el que resulta adecuado a nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o en su caso, podrán ser eliminadas.

b. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, la Alcaldía deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

c. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal y en el Tablón de anuncios Oficiales, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada cuando corresponda.

En Alguazas, en la fecha señalada en el margen.

La Concejala de Hacienda,

Fdo.: Naira Isabel Sánchez Zamora

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza Don Enrique Tierno Galván, 1, Alguazas. 30560 (Murcia).

